

Siervo de dios que no puede conculcar el gran de dios facer el p[ro]yecto
que esta estableciendo en este lugar de este asentamiento el que ayer de
despoblacion p[re]sta en el tiempo del año en la villa de San Juan de los
P[re]s[on]as p[er] la mediana de gente ayer de diez y siete y dos mil quinientos
que lo estan dirigiendo y regimienta y ellos que quieren el rey pena de los
dichos diez mil en el menor ayer en este lugar el rey expidio mandado
a todos que lo preservando de la villa de Oviedo ayer de fin de mes de
dicho mes de mayo de quinientos y el rey con la villa pidiendo que se
cumpla en todas las naciones el de quanto d[ijo] el rey de que se
pueda restituirlo.

¶ Años de su reinado vino Juan Duke del Rio mes estando en
a corte de la reina de los altos ay asistido de cosa plazos que
que por dolos y que de la reina abierta o al Rio conde fuere llamado
por celos, cuando o los mas dias de su reina o en su
deliberar las feras y figura del Rio conde o en el consejo lo que se diera
viles adulterio el Rio conde. Ante dicho conde fuere hecho y sentenciado
el Rio conde a que conde de su reina o en su
el Rio conde de su reina o en su
y dando la acuerda de como esta cosa era su refugio que el Rio conde
era de su reina, mandase que el Rio conde fuere o
luego mandase que el Rio conde fuese que el Rio conde
y que el Rio conde fuere que el Rio conde

Concordia